

CONCEPTO	TARIFAS						MODALIDAD/OPORTUNIDAD DE COBRO	OBSERVACIONES
	EN MN			EN M.E.				
	tasa / S/.	min	max	tasa / US\$	min	max		
TASAS								
PERSONAS								Base 360 días
Menor a S/.150mil y US\$45mil								
hasta 240 meses de plazo	9.00%			9.50%				
Mayor a S/.150mil / US\$45mil								
hasta 240 meses de plazo	8.75%			9.00%				
EMPRESARIOS MYPE	12.50%			12.50%				Empresarios de la pequeña o microempresa con renta de 3ra. Categoría (RUS, RE, RG), evaluados a través del área correspondiente.
Tasa efectiva anual interés moratorio	10.00%			10.00%			Se calcula sobre el importe de capital vencido.	base 360 días
COMISIONES								
Comisión por envío de Información mensual	S/. 10.00			\$4.00			con la cuota mensual	en mes calendario. \$4.00 Eq. S/.14.00
Comisión por gestión de cobranza	S/. 30.00			\$10.00			a partir del noveno día de vencida la cuota	\$10.00 Eq. S/.35.00
Seguro de desgravamen							con la cuota mensual	tasa mensual sobre saldo insoluto
individual	0.050%			0.050%				
mancomunado	0.090%			0.090%				
GASTOS								
Seguro de Todo Riesgo	0.026%			0.026%			con la cuota mensual	tasa mensual sobre valor de edificación
Gasto de Tasación							único pago al inicio del trámite	según el valor del inmueble

CONCEPTO	TARIFAS						MODALIDAD/OPOR- TUNIDAD DE COBRO	OBSERVACIONES
	EN MN			EN M.E.				
	tasa / S/.	min	max	tasa / US\$	min	max		
Lima: hasta S/. 150,000 ó US\$ 50,000	S/. 140.00			\$40.00				\$40.00 Eq. S/.140.00
Lima: más de S/. 150,000 ó US\$ 50,000	S/. 280.00			\$80.00				\$80.00 Eq. S/.280.00
Provincias: hasta S/. 150,000 ó US\$ 50,000								
- Huancayo	S/. 100.00			\$30.00				\$30.00 Eq. S/.105.00
- Otras plazas	S/. 120.00			\$40.00				\$40.00 Eq. S/.140.00
Provincias: más de S/. 150,000 ó US\$ 50,000 (Todas las plazas)	S/. 210.00			\$70.00				\$70.00 Eq. S/.245.00
Gastos Notariales							único pago al inicio del trámite	
Inmueble terminado	S/. 350.00			\$140.00				con ficha registral. \$140.00 Eq. S/.490.00
Bien Futuro	S/. 470.00			\$188.00				\$188.00 Eq. S/.658.00
Gastos Registrales							único pago al inicio del trámite	según cálculo de RRPP(1)
Notas:								
(1) RRPP= Registros Públicos. La institución determina el monto a pagar sobre la base del valor de la compra-venta y el valor de la hipoteca.								

(*) La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005